

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 776 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Andrea Estefanía Jumbo Vélez, contra la empresa “Locutorios Bustrom Express, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 256 de 2010

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Andrea Estefanía Jumbo Vélez, que comparece asistida de la letrada doña Laura Palma Carpio, y de otra, como demandados, “Locutorios Bustrom Express, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Andrea Estefanía Jumbo Vélez, frente a “Locutorios Bustrom Express, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo:

1.º Condenar a la empresa “Locutorios Bustrom Express, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Andrea Estefanía Jumbo Vélez la cantidad de 1.249,32 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Locutorios Bustrom Express, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.868/10)